

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/08/2021
		Versión:1
		Página: 1/19

Flores de Serrezuela S.A.S identificada con NIT 860.524.163-1, en adelante “FLORES DE SERREZUELA” o la “Compañía” ha decidido adoptar el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante el “Programa” velando por el cumplimiento de lo aquí establecido.

LO QUE TODO EMPLEADO NECESITA SABER SOBRE ESTE PROGRAMA	
Quién	Este Programa aplica a todas las partes interesadas de la Compañía, sus sociedades controlantes o controladas, los proveedores, clientes, empleados, contratistas, socios o accionistas y en general todas las partes interesadas que tengan relación con FLORES DE SERREZUELA.
Qué	Este Programa provee los lineamientos sobre los cuales se enmarca la actividad de FLORES DE SERREZUELA especialmente en lo relacionado con la transparencia y ética en los negocios.
Por qué	La vía sostenible y de buen gobierno corporativo se fundamenta en los valores de la legalidad, ética y transparencia. Para seguir mejorando la reputación y la continuidad de FLORES DE SERREZUELA, tomando como base la legalidad, la ética y la transparencia. Se entiende como ética el ser y actuar de forma responsable, recta, transparente y honesta de acuerdo con la normativa interna o externa.
Resumen	El Programa busca establecer los compromisos asumidos por la Compañía en materia de hacer frente a cualquier acto incorrecto, antiético o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 2/19

Tabla de contenido

Contexto	4
Alcance	4
Términos y definiciones	4
1. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios	4
1.1. Valores corporativos	5
1.1.1. Compromiso	5
1.1.2. Honestidad	5
1.1.3. Respeto	5
1.1.4. Responsabilidad	5
1.1.5. Trabajamos en equipo	5
1.2. Declaraciones y compromisos	6
1.3. Roles y responsabilidades del máximo órgano social	7
1.3.1. Aprobación del Programa y recursos	7
1.3.2. Otras responsabilidades	7
1.3.3. Alineación estratégica	8
1.4. Roles y responsabilidades del Representante legal	8
1.4.1. Gestión del Programa	8
1.5. Roles y responsabilidades del comité de auditoría, riesgos y cumplimiento	8
1.5.1. Aseguramiento y Monitoreo	9
1.6. Roles y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento	9
1.6.1. Aseguramiento y Monitoreo	9
1.7. Roles y responsabilidades de los empleados	10
1.7.1. Prohibiciones y deberes	10
1.8. Roles y deberes de los Contratistas	10
1.8.1. Prohibiciones y deberes	10
1.8.2. Ejecución de Contratos Gubernamentales	11
1.8.3. Corrupción en Contratos	11
1.9. Procedimiento en relación con las fuentes de actos de corrupción	11
1.9.1. Frente a Regalos	11
1.9.2. Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Empleados	12
1.9.3. Contribuciones y participación en Campañas Políticas	12

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 3/19

1.9.4.	Donaciones	12
1.9.5.	Comisiones	12
1.10.	Procedimiento debida diligencia	13
2.	Canal de reporte y consulta (Línea ética)	13
2.1.1.	Procedimiento	14
2.1.2.	Canales de denuncia	14
3.	Políticas	14
3.1.	Políticas Generales	14
3.2.	Políticas Específicas	15
3.3.	Políticas Anti-soborno y Anti-corrupción	15
3.4.	Capacitaciones	16
3.5.	Conservación de documentos	16
3.6.	Sanciones	16
4.	Vigencia y Actualización	17
	Apéndice A – Gestión documental	17
	Apéndice B – Glosario	18

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 4/19

Contexto

FLORES DE SERREZUELA es una compañía que se dedica a la explotación, importación y exportación de toda clase de productos agrícolas, quedando incluida la siembra, cultivo, exportación y venta de toda especie de flores; La comercialización, distribución, almacenamiento, empaque, procesamiento, compra de materia prima y sus derivados, así como la compra del producto final; Importación y exportación de toda clase de productos y mercancías, maquinaria agrícola e industrial destinadas a este fin.

Alcance

Esta directiva aplica a todas las unidades de negocio de la Compañía y sus sociedades vinculadas, colaboradores, accionistas y contratistas de bienes y servicios. La lucha contra actos incorrectos y la corrupción en cualquiera de sus expresiones es un compromiso de la Compañía y sus contrapartes.

Términos y definiciones

Políticas y normas	Las políticas articulan la posición o expectativas de la Compañía sobre un tema. Las normas definen además los requisitos mínimos necesarios para ejecutar correctamente las directrices. Las normas a menudo describen el "qué" y el "cuándo" que es necesario para cumplir con una política determinada.
Directrices	Una directriz es el asesoramiento de implementación de "mejores prácticas" sobre principios, políticas o estándares empresariales específicos. Aunque a menudo su adopción resulta útil, son opcionales y pueden no ser apropiados o necesarios en todas las situaciones.

Refiérase al apéndice B para encontrar un glosario detallado de los términos y definiciones clave utilizados en este Programa.

1. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios.

El objetivo general de este Programa es establecer los lineamientos y compromisos asumidos por la Compañía en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con sus diferentes partes interesadas.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 5/19

1.1. Valores corporativos

FLORES DE SERREZUELA vela por el compromiso y la adopción de los valores éticos; sus empleados y partes interesadas están comprometidos para evitar prácticas no aceptadas y descritas en el presente Programa. A continuación, se listan los valores corporativos que hacen parte de la cultura organizacional.

- Producir flores de alta calidad respetando el medio ambiente y la salud de la comunidad.
- Alcanzar la satisfacción de nuestros clientes, cumpliendo con sus necesidades, requisitos y requerimientos para mantener una relación sólida y duradera.
- Contribuir con el bienestar social del talento humano y la comunidad, a través de prácticas socialmente responsables.
- Cumplir con los requisitos legales que nos impone el estado a través de la correcta contribución fiscal.
- Garantizar una buena imagen de Colombia a través de nuestra organización con productos de alta calidad y responsabilidad social empresarial por medio de prácticas honestas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se desglosan los siguientes valores éticos:

1.1.1. Compromiso:

Hace referencia a una responsabilidad aceptada, al cumplimiento, a la adhesión a las normas y procedimientos; así como apoyar el logro de los objetivos comunes.

1.1.2. Honestidad:

Implica obrar con rectitud, honradez y sinceridad, quien es leal es integro, razonable, moderado, obra en forma recta y clara, y actúa siempre con la verdad.

1.1.3. Respeto

Es reconocer, aceptar y valorar las cualidades, intereses, necesidades y derechos de los otros como los propios. El respeto es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica. “Respetar a los demás es respetarme a mí mismo”.

1.1.4. Responsabilidad

Es la conciencia de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás. Responder por los propios actos, reconociendo y aceptando las consecuencias de un hecho realizado libremente.

1.1.5. Trabajamos en equipo

Colaboración entre personas comprometidas con un objetivo de trabajo común, cuya unión los hace fuertes ante los desafíos y retos propuestos.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 6/19

1.2. Declaraciones y compromisos

FLORES DE SERREZUELA declara y asume una posición de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos. En consecuencia, FLORES DE SERREZUELA se compromete a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, aceptar, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio.
- Cumplir con las leyes en materia anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción del soborno.
- Cumplir con los requisitos que sean adoptados por FLORES DE SERREZUELA para la mitigación de los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesto, incluidos los riesgos de soborno.
- Disponer los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para que cualquier persona, pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Promover el planteamiento de reportes o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable por medio de la línea ética.
- Tramitar la totalidad de los reportes efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas, incluido el soborno. Dichas sanciones se evidencian más específicamente en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, garantizar su anonimato y establecer las medidas requeridas para su protección, tales como, considerar las represalias como una falta disciplinaria, entre otras medidas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización periódicos destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de FLORES DE SERREZUELA.
- Establecer procedimientos de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción en el marco del relacionamiento de FLORES DE SERREZUELA con sus diferentes partes interesadas.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 7/19

- Implementar y aplicar mecanismos efectivos de sanción o reproche frente a los actos incorrectos o de corrupción cometidos por sus socios, accionistas, trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, y aliados comerciales.
- Respetar y ser leal al buen nombre, la imagen, reputación y prestigio de FLORES DE SERREZUELA.
- No utilizar los bienes de FLORES DE SERREZUELA para beneficio personal o de cualquier otra persona que no sea la empresa.
- No aceptar obsequios u otro tipo de atenciones a cambio de realizar algo o hacer promesas para un cliente, proveedor, político, o personas que se encuentren en procesos de selección de personal.
- No efectuar contratos, o tomar decisiones que favorezcan a familiares o amigos.
- Vivir los valores institucionales como un hábito, y aceptar los deberes y responsabilidades como trabajadores, contemplados en el Reglamento Interno de Trabajo de la compañía.
- Respalda el diseño, implementación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

1.3. Roles y responsabilidades del máximo órgano social

La Junta Directiva es considerada como el máximo órgano social para efectos del presente Programa y, por lo tanto, sus responsabilidades en relación con este Programa son:

1.3.1. Aprobación del Programa y recursos

- Conocer, entender y proponer cambios en el Programa si es el caso, para su aprobación mediante acta.
- Aprobar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del Programa.
- Nombramiento y remoción del Oficial de Cumplimiento.

1.3.2. Otras responsabilidades

- Decidir sobre el inicio de operaciones en países con un Índice de Percepción de Corrupción superior al de Colombia, de acuerdo con el listado de Transparencia Internacional.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 8/19

- Junto con el Oficial de Cumplimiento harán un análisis de los riesgos en materia de cumplimiento, y adoptarán las modificaciones al presente Programa y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados.

1.3.3. Alineación estratégica

Ha de asegurarse que este Programa y el gobierno corporativo estén alineados con la estrategia de negocio.

1.4. Roles y responsabilidades del Representante legal

Son responsabilidades del Representante Legal en relación con este Programa:

1.4.1. Gestión del Programa.

- Asegurar la adecuada implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de mitigar los riesgos a los cuales se pueda ver expuesta FLORES DE SERREZUELA, en el marco del soborno transnacional y otras prácticas corruptas.
- Asignar de manera eficiente los recursos económicos, técnicos, tecnológicos y humanos, aprobados por el máximo órgano social para la adecuada implementación y mantenimiento del Programa.
- Comunicar interna y externamente el contenido del Programa.
- Promover una cultura anticorrupción al interior de FLORES DE SERREZUELA, en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
- Promover el uso de los canales de reporte de presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Se debe asegurar que los reportantes de presuntos actos incorrectos o de corrupción no sean objeto de represalias.

1.5. Roles y responsabilidades del comité de auditoría, riesgos y cumplimiento

Son responsabilidades del comité de auditoría, riesgos y cumplimiento en relación con este Programa:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 9/19

1.5.1. Aseguramiento y Monitoreo

Con el fin de asegurar una debida orientación y aplicación del presente Programa se conformó el Comité de Auditoria, Riesgos y Cumplimiento encargado de supervisar el acatamiento de las disposiciones contenidas en la misma y en el Código de Conducta, así como de determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de transparencia.

El Comité estará conformado por tres (3) miembros permanentes, así:

- Gerente General
- Un (1) miembro de la Junta Directiva
- Un (1) funcionario perteneciente al área de recursos humanos

El Comité se reunirá con una periodicidad **trimestral** y a su vez el oficial de cumplimiento rendirá el informe de monitoreo al Programa de Transparencia y ética Empresarial.

1.6. Roles y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

Son responsabilidades del Oficial de Cumplimiento en relación con este Programa:

1.6.1. Aseguramiento y Monitoreo

La Gestión de la Ética y Cumplimiento, liderada por el Oficial de Cumplimiento, depende directamente del Oficial de Cumplimiento de la Compañía y sus reportes son dirigidos al máximo órgano social, por lo cual goza de facultades e independencia necesarias para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Supervisar el diseño e implementación del presente Programa.
- Dirigir las investigaciones de presuntos actos incorrectos o de corrupción originados a partir de reportes o de manera oficiosa, incluidas las asociadas a soborno.
- Será el responsable de atender las denuncias que sobre los hechos de corrupción o soborno sean puestas en su conocimiento a través de los canales de comunicación dispuestos por FLORES DE SERREZUELA para este fin, como es la línea ética (Email y vía web).
- Asesorar y orientar a las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este Programa frente a posibles dilemas éticos y los elementos que hacen parte de este Programa.
- Informar a la Junta Directiva o el máximo órgano social, a la Gerencia y al Comité Directivo sobre las denuncias realizadas y el resultado de las investigaciones.
- Hemos de asegurar que FLORES DE SERREZUELA cumpla con los requisitos y disposiciones establecidas en el presente documento.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 10/19

- Garantizar que, al inicio de la relación con cualquiera de sus partes interesadas, se instaurarán los controles mediante los cuales se identifiquen las siguientes fuentes de riesgo: PEPS, personas incluidas en la lista OFAC, (otras listas vinculantes) y cualquier otro individuo que considere la Compañía.

1.7. Roles y responsabilidades de los empleados

Son responsabilidades de los funcionarios en relación con este Programa:

1.7.1. Prohibiciones y deberes

FLORES DE SERREZUELA considera la entrega de regalos como una fuente de alto riesgo en materia de Actos de Corrupción.

- Nuestros colaboradores deben abstenerse de recibir regalos, comidas o atenciones de proveedores y clientes.
- Ningún empleado de FLORES DE SERREZUELA usará su cargo en la Compañía para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuentos, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los Contratistas, sean estas entidades públicas o privadas.
- Nuestros funcionarios no aceptarán de terceras personas favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer al servidor en la contratación de bienes o servicios por parte de FLORES DE SERREZUELA. En el evento en que se presente alguna situación similar informará al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento.

1.8. Roles y deberes de los Contratistas

1.8.1. Prohibiciones y deberes

Los Contratistas que actúan a nombre de FLORES DE SERREZUELA frente a funcionarios Públicos o privados deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento de este Programa y se comprometerán en sus contratos a no realizar ningún Acto de Corrupción y a permitir que la Compañía monitoree o audite sus actuaciones en Colombia y en el exterior.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 11/19

1.8.2. Ejecución de Contratos Gubernamentales

La ejecución del objeto social de FLORES DE SERREZUELA implica la eventual celebración de contratos con entidades gubernamentales colombianas. En virtud de lo anterior es necesario implementar una serie de procedimientos con el fin de mitigar los riesgos de dicha actividad.

Durante la ejecución de los contratos, está prohibido para los empleados de FLORES DE SERREZUELA aceptar solicitudes que puedan configurar un Acto de Corrupción por parte funcionarios Públicos sin importar su jerarquía, su autoridad o la naturaleza de la entidad gubernamental en la que labora.

FLORES DE SERREZUELA se compromete a brindar la protección y a evitar cualquier tipo de represalias en contra de los empleados o Contratistas que utilicen los Canales de Denuncias. De igual manera aplicará medidas disciplinarias a los empleados que toleren o promuevan la toma de represalias en contra de tales denunciados.

1.8.3. Corrupción en Contratos

FLORES DE SERREZUELA se compromete a que en todos los contratos que celebre con empleados, Contratistas o terceros se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales a la Compañía, cuando su contraparte realice Actos de Corrupción.

Conforme a los contratos celebrados, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este Programa le impone, so pena de que la Compañía pueda hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato.

1.9. Procedimiento en relación con las fuentes de actos de corrupción

1.9.1. Frente a Regalos

Es contrario a nuestros principios entregar dinero u objetos de FLORES DE SERREZUELA a funcionarios Públicos o representantes de Compañías privadas, con el propósito de obtener beneficios económicos para nuestra Compañía.

- Ningún empleado de FLORES DE SERREZUELA usará su cargo para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viaje, alojamiento, regalos, entre otros a los Contratistas.
- Ningún empleado de FLORES DE SERREZUELA podrá obtener o buscar beneficios de carácter personal derivados de la información que haya obtenido en su calidad de empleado de la Compañía.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 12/19

- No ofrecemos ni entregamos dineros, regalos o dadas a nuestros clientes o empleados de nuestros clientes a cambio de favores o compra de productos.
- No ofrecemos ni entregamos dineros, regalos o dadas a funcionarios gubernamentales a cambio de favores en tramites o compra de nuestros productos.

1.9.2. Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Empleados

FLORES DE SERREZUELA cuenta con unos lineamientos respecto de la solicitud de viajes, en el cual cualquier trabajador en el evento en que requiera efectuar un desplazamiento fuera de su sede habitual, deberá realizar la correspondiente solicitud para la posterior aprobación del jefe inmediato o responsable encargado.

1.9.3. Contribuciones y participación en Campañas Políticas


FLORES DE SERREZUELA apoya la democracia de nuestro país, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en todo tipo de campañas políticas.

1.9.4. Donaciones

FLORES DE SERREZUELA restringe la entrega de donaciones a fundaciones o terceros, salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la presidencia de la compañía.

1.9.5. Comisiones

- FLORES DE SERREZUELA efectúa el pago de comisiones a los Contratistas nacionales o del exterior mediante canales bancarios con el fin de poder dejar la trazabilidad de todos los movimientos y pagos.
- Todos los pagos realizados a los Contratistas deberán estar soportados por los valores estipulados en el Contrato y podrán ser auditados por parte de firmas especializadas que confirmen la legalidad de los pagos.
- Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 13/19

1.10. Procedimiento debida diligencia

FLORES DE SERREZUELA toma medidas de Debida Diligencia, conforme a la normatividad vigente y los estándares internacionales, respecto a la vinculación de clientes, proveedores y colaboradores, tales como:

- El área comercial de FLORES DE SERREZUELA dentro del proceso de vinculación de clientes realiza una rigurosa búsqueda en Listas Restrictivas, cuyo resultado se guarda como evidencia de la labor realizada.
- En los procesos de selección de proveedores, igualmente se realiza la búsqueda en Listas Restrictivas y se abstendrá de contratar con cualquier persona que aparezca con reportes negativos en dichas listas.
- De igual manera en la selección y contratación de los colaboradores, se realiza la búsqueda en listas restrictivas con el fin de asegurarse de que no ingresen personas indeseables.
- Cualquier señal de alerta deberá ser considerada como una situación generadora de riesgo y será informada al oficial de cumplimiento.
- En caso de que se dé un movimiento accionario, para el ingreso de un nuevo accionista, se debe realizar la debida diligencia, con el fin de tener un conocimiento detallado de dicho accionista.
- FLORES DE SERREZUELA no se fusionará, ni adquirirá participación en compañías que hayan sido sancionadas por Actos de Corrupción.

2. Canal de reporte y consulta (Línea ética)

FLORES DE SERREZUELA ha dispuesto un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de la compañía. Este canal es de acceso al público, puede ser usado de manera anónima y su existencia es divulgada tanto a los colaboradores, como a los proveedores y clientes, con el fin de que denuncien hechos y situaciones anómalas que afecten los intereses de FLORES DE SERREZUELA, clientes, proveedores, empleados, máximo órgano social y directivos.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 14/19

2.1.1. Procedimiento

- Tanto colaboradores como terceros podrán informar el hecho o situación que detecte a través de los canales de denuncia implementados por FLORES DE SERREZUELA de manera directa o si prefiere conservar su anonimato, deberá reportar la irregularidad a través de cualquiera de los canales establecidos para este fin.
- En caso de que el colaborador o tercero tenga una duda o consulta sobre el cómo actuar frente a una determinada situación, puede poner en conocimiento esta situación al oficial de cumplimiento, superior jerárquico o instancias correspondientes.

2.1.2. Canales de denuncia

- **Correo electrónico:** fs@floresdeserrezuela.com
- **Página Web (sección línea de ética):** www.floresdeserrezuela.com

3. Políticas

Corresponde a aquellas pautas, criterios y directrices que se establecen al interior de la Compañía, con el fin de que sean divulgadas y acatadas por los funcionarios.

3.1. Políticas Generales

- FLORES DE SERREZUELA rechaza y no participa en actos de Corrupción, incluido el soborno transnacional.
- Implementar mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- Impartir dentro de la Compañía una cultura institucional anticorrupción y Ética Empresarial.
- Establecer reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dadas.
- FLORES DE SERREZUELA evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra los reportantes de presuntos actos de corrupción.
- FLORES DE SERREZUELA mantiene los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 15/19

3.2. Políticas Específicas

- Se prohíbe autorizar, entregar, ofrecer, prometer, cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con la Compañía.
- Ningún funcionario de la Compañía podrá beneficiarse, en las compras privadas que realice a socios comerciales o proveedores, de descuentos o condiciones ventajosas que excedan las condiciones generales que se apliquen con carácter general.
- Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de FLORES DE SERREZUELA salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la presidencia de la Compañía.
- FLORES DE SERREZUELA por ningún motivo realizará contribuciones de ninguna índole, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- FLORES DE SERREZUELA no acepta el uso de información privilegiada y rechaza todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia.
- No participar en prácticas desleales, engañosas o confusas. Oponerse absolutamente a cualquier empleado de la empresa que use la información o los activos de la empresa para obtener beneficio personal o para competir contra la empresa.

3.3. Políticas Anti-soborno y Anti-corrupción

En FLORES DE SERREZUELA, basamos nuestra buena reputación a lo largo del tiempo en un actuar honesto, responsable, leal y ético, tanto con nuestros empleados como en las negociaciones realizadas con clientes y proveedores. La Política se encuentra inmersa en el **Código de Ética – PTEE0001**

Dentro de la Política se establecen los siguientes aspectos como principios anti-soborno y anti-corrupción:

- No pagar, no ofrecer, no pedir y no aceptar sobornos.
- Informar acerca de actos ilícitos o sospecha de estos que se estén presentando al interior de la compañía.
- Evitar hacer negocios con otros que no acepten nuestros principios y que puedan dañar nuestra reputación.
- Mantener registros claros y actualizados de empleados, clientes y proveedores.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 16/19

- Nos aseguramos de que todos en nuestro negocio y nuestros socios comerciales conocen nuestros principios.
- Contar con las licencias de protección de la propiedad intelectual originales para la instalación de software.
- Solicitamos a toda la cadena de abastecimiento de FLORES DE SERREZUELA romper el silencio y ayudarnos a evitar el soborno y la corrupción.

3.4. Capacitaciones

FLORES DE SERREZUELA, a través del Oficial de Cumplimiento, realizará capacitaciones a los colaboradores cada año, así como en el momento en que haya modificaciones al Programa o a las disposiciones Anticorrupción. El Oficial de Cumplimiento determinará qué Contratistas deberían ser capacitados por la Compañía siempre que ello reporte algún beneficio para el Programa. Se les ofrecerá a estos Contratistas la posibilidad de asistir a las jornadas de capacitación.


3.5. Conservación de documentos

FLORES DE SERREZUELA en cumplimiento del Programa conservará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, entre otros y se mantendrán guardados en archivos físicos o digitales, si así lo permite la ley, por un término de cinco (5) años. Vencido este término los documentos podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice la reproducción exacta mediante cualquier medio digital.

3.6. Sanciones

Es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios de la Compañía acatar las disposiciones impartidas en el presente documento, su incumplimiento será considerado como una falta grave y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, que estará alineado con el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales aplicables para tal efecto. Lo anterior sin perjuicio de acarrear con las consecuencias penales y administrativas que se deriven por el incumplimiento del Programa de Ética Empresarial.

Estas sanciones se pueden llegar a presentar en el evento en que cualquiera de los empleados, accionistas, socios, directivos realicen alguna conducta que vaya en contravía del presente Programa y no sea informada a tiempo tal situación.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 17/19


4. Vigencia y Actualización

El presente Programa entra a regir a partir de su publicación y será revisado periódicamente o al menos una vez cada año, cualquier modificación o eliminación será informada a través del mecanismo que disponga FLORES DE SERREZUELA y será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de los recursos publicados.

Apéndice A – Gestión documental

Número de identificación del documento:	PTEE0001
Tipo de directiva:	FLORES DE SERREZUELA S.A.S
Público objetivo:	Terceras partes relacionadas a FLORES DE SERREZUELA S.A.S.
Titular del Programa ejecutivo:	Juan Pablo Sanz
Jefe de Gobierno:	Oficial de Cumplimiento de Ética
Respaldo del Comité:	
Frecuencia de aprobación:	12 meses
Fecha de vigencia:	26/04/2021
Última fecha aprobada:	Nuevo Programa

Versión	Fecha de entrada en vigor	Fecha de aprobación	Autor	Aprobado por	revisión
1	26 de abril de 2021	26 de abril de 2021	Morand Asesoría y Consultoría Empresarial S.A.S	Junta Directiva S.A.S	19/04/2021

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 18/19

Apéndice B – Glosario

- **Acto incorrecto:** Cualquier conducta identificada por la Compañía como lesiva de los principios de ética, transparencia y legalidad.
- **Canales de Denuncias:** Son los mecanismos descritos en el numeral 2 del presente documento, por medio de los cuales se puede poner en conocimiento de la Compañía cualquier conducta indebida que pueda configurar un Acto de Corrupción de sus empleados o Contratistas.
- **Conflicto de interés:** Es aquella situación de carácter objetivo que afecta o puede llegar a afectar la imparcialidad de los accionistas, trabajadores y contratistas de la Compañía en la toma de decisiones.
- **Contratistas:** Se entiende como toda persona con la que la Compañía tenga un contrato diferente al contrato de trabajo, como, por ejemplo: contrato de prestación de servicios, suministro, obra, intermediación, etc. Dentro de este concepto se entienden proveedores, agentes intermediarios, apoderados, etc.
- **Corrupción:** Abuso del poder o de la confianza por parte de los accionistas, trabajadores, proveedores y clientes de la Compañía, con el propósito de obtener un beneficio indebido en beneficio propio o de un tercero.
- **Directrices:** Proporcionar instrucciones y consejos sobre cómo aplicar las Normas y cumplir con el Programa.
- **Debida diligencia:** Es un proceso mediante el cual se efectúa una revisión rigurosa sobre los aspectos legales, contables, financieros, cuyo propósito es identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que puedan afectar a la Compañía.
- **Listas restrictivas:** Son listas que relacionan personas y Compañías que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculados con actividades ilegales o delictivas, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otros.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona designada por el máximo órgano social de la Compañía, para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno u otros actos de corrupción.
- **Parte Interesada:** Persona u organización que pueda afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad de la Compañía, tales como, colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, socios estratégicos (consorciados), comunidades.
- **Pagos de Facilitación, regalos, dadas e incentivos:** Son pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a una persona (incluyendo funcionarios Públicos o empleados de empresas privadas), para conseguir un favor, acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, o evitar un abuso de poder.
- **PEP's:** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos nacionales o extranjeros o tienen algún grado de poder público conforme a lo consagrado en el Art 2.1.4.2.3. numerales 1 al 6 del Decreto 1647 de 2016. Para efecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Programa, se

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PTEE0001
		Emisión: 26/04/2021
		Versión: 1
		Página: 19/19

entenderán como PEP durante el periodo en que ocupen su cargo y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia despido o declaración insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma desvinculación.

- **Principios:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.
- **Programa de Ética Empresarial:** Corresponde a la adopción de Programas y procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento del Programa de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la Compañía.
- **Reporte:** Planteamiento de inquietudes o puesta en conocimiento de hechos asociados a posibles actos incorrectos, antiéticos o ilegales, por parte de cualquier persona interna o externa a la Compañía, los cuales deben ser efectuados bajo la premisa de la buena fe o sobre la base de una creencia razonable.
- **Socio de negocios:** Parte externa con la que la organización tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial, tales como, proveedores, clientes, aliados comerciales, socios (consorciados).
- **Soborno:** Es el acto de ofrecer, promesa, entrega, aceptación o solicitud, por o hacia cualquier persona, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable.
- **Soborno Transnacional:** El acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados o contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que ese servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. En marcado en el artículo 433 del Código Penal.
- **Terceras partes:** En toda Compañía, además de sus propietarios, son aquellos que participan en diversos actores claves y grupos sociales que están constituidos por las personas o entes que, tienen interés en el desempeño de una empresa porque están relacionadas de manera directa e indirecta. Dentro de esta Compañía podemos destacar los empleados, clientes, proveedores, accionistas, inversores, entes públicos, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, organizaciones civiles, la comunidad y la sociedad en general.